

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.

En la Villa de Teror, a veintiséis de Abril de dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

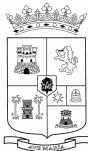
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don José Juan Navarro Santana.
- Doña Sebastiana González Naranjo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don Francisco Carlos López Peña

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

2º.- Moción por la que se expresa el apoyo institucional a la moción del Cabildo de Gran Canaria para la obtención de la Declaración Reserva Starlight en el ámbito de la reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

3º.- Modificación de Créditos Número Uno, del vigente Presupuesto General de 2017. Acuerdo que proceda.

...../.....

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se ratifica, por unanimidad, la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- MOCIÓN POR LA QUE SE EXPRESA EL APOYO INSTITUCIONAL A LA MOCIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA DECLARACIÓN RESERVA STARLIGHT EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA.

Se da cuenta de la Moción, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de Abril de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

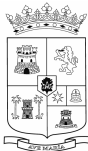
“MOCIÓN POR LA QUE SE EXPRESA EL APOYO INSTITUCIONAL A LA MOCIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA DECLARACIÓN RESERVA STARLIGHT EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA.

Gran Canaria posee unas características medioambientales únicas que la han hecho merecedora del reconocimiento, en un 46% de su territorio, como Reserva de la Biosfera por la **UNESCO** (unas 100 mil hectáreas de las cuales 65.500 son terrestres y 34.864 marinas). Los municipios incluidos, algunos en su totalidad y otros parcialmente, son Agaete, Artenara, La Aldea de San Nicolás, Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Tejeda y Vega de San Mateo. Su relieve, con altas cotas aptas para la observación, sus cielos limpios y despejados, el escaso viento suponen una garantía para el disfrute adecuado de la visión de las estrellas y para el conocimiento científico, natural, cultural y paisajístico asociado.

Obtener la Declaración Reserva Starlight para la Reserva de la biosfera de Gran Canaria supone un reto de incalculable valor al constituir una parte importante y necesaria en el proceso de protección y salvaguardia del patrimonio natural y cultural de nuestra isla, y por tanto en su contribución al Patrimonio de la Humanidad.

En la vertiente turística, el astroturismo contribuye a enriquecer la oferta existente bajo el concepto de turismo sostenible y abre la puerta a la isla a participar, por sus condiciones naturales excepcionales, del reconocimiento que la UNESCO ha hecho del territorio de las Islas Canarias como una de las "Ventanas al Cielo" junto a Chile, Hawái y Nueva Zelanda. En este ámbito, el potencial atractivo de Gran Canaria no se circunscribe a la posibilidad de la observación del cielo en nuestros días sino la posibilidad de la observación como lo hicieron nuestros primeros habitantes a través de los conjuntos arqueo-astronómicos que posee nuestro territorio.

La sociedad prehispánica de la isla contaba con numerosos lugares donde dedicaban su tiempo a observar el cielo, sobre los que giraba su vida doméstica y religiosa, ellos contaban con un profundo conocimiento del cielo y sus ciclos. Risco Caído, la Necrópolis de Artenara, el Roque Bentayga o Cuatro Puertas son parte del legado de nuestra historia única a la observación de las estrellas.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

La Conferencia Starlight, celebrada en la Isla de La Palma en abril de 2007 bajo los auspicios de la UNESCO y otras agencias de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas. Una Reserva Starlight es un espacio donde se establece un compromiso por la defensa de la calidad del cielo nocturno y el acceso a la luz de las estrellas. Tiene como función la preservación de la calidad del cielo nocturno y de los diferentes valores asociados, ya sean culturales, científicos, astronómicos, paisajísticos o naturales.

De manera explícita, la Declaración recoge como ideas fundamentales:

1.- El derecho a un cielo nocturno no contaminado que permita gozar de la contemplación del firmamento debe considerarse un derecho inalienable de la humanidad equiparable al resto de derechos ambientales, sociales y culturales.

2.- La difusión de la astronomía y de los valores científicos y culturales asociados deberán considerarse cometidos básicos a tratar en la actividad educativa.

3.- Es imprescindible el control de la contaminación lumínica en todo territorio dado el impacto que ejerce sobre distintas especies, hábitats, ecosistemas y paisajes. Deberá promoverse el uso racional de la iluminación artificial para reducir el resplandor que provoca en el cielo y evitar la nociva intrusión de la luz sobre los seres humanos y el medio natural.

4.- Los lugares que presentan las condiciones para la contemplación del cielo, en particular aquellos más aptos para la observación con fines científicos, serán objeto de una protección especial.

5.- Deberá fomentarse el turismo responsable y sostenible que haga del paisaje nocturno un recurso a proteger y poner en valor.

Por lo anteriormente expuesto, dicha declaración constituye el marco general y conceptual de la presente Moción y por ello elevamos a la consideración del pleno las siguientes:

PROPUESTAS

PRIMERO.- Asumir en su integridad los principios de la Declaración en defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas.

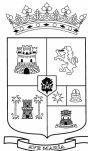
SEGUNDO.- Desarrollar e iniciar los trabajos necesarios para la declaración e implantación del concepto “Reserva Starlight” en el ámbito Territorial de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

TERCERO.- Enviar esta declaración a los Ayuntamientos de la Isla de Gran Canaria para su conocimiento y toma en consideración si procede.

En la Villa de Teror a 24 de Abril de 2017.

Fdo.: El Alcalde-Presidente, Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO UNO, DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE 2017. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Vanesa María Cabrera Ramos, de fecha 24 de Abril de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NÚMERO UNO/2017 DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

PRIMERO.- La Concejala Delegada de Hacienda de este Ilustre Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número UNO del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y propone su aprobación conforme a las altas contenidas en el mismo que más abajo se detallan, las cuales serán financiadas con minoración, y que resultan de las modificaciones por suplementos, que asimismo se especifican:

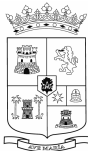
A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
23110-143.00	GASTOS OTRO PERSONAL - PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2017: SUBPROYECTO: "PASO A PASO II".	62.606,17	Minoración de crédito
23110-160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2017: SUBPROYECTO: "PASO A PASO II"..	20.102,08	Minoración de crédito
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		82.708,25	

El anterior importe quedará financiado de la siguiente forma:

** Con la minoración de crédito no comprometido correspondiente a la aplicación presupuestaria de gastos, que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9.2.9-500.00	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - ART. 31 LOEP.	82.708,25
T O T A L		82.708,25



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SUMA LA MINORACIÓN (82.708,25 €), UN IMPORTE TOTAL DE OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON VEINTICINCO EUROS, CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DE LAS ALTAS POR SUPLEMENTOS (82.708,25 €)

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO/2017 se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica

La Concejala Delegada de Hacienda Municipal, (Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016), Vanesa María Cabrera Ramos. ”

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones durante el cual, la Portavoz de Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra, indicó que es necesario destinar más dinero para los planes de empleo. Asimismo, señaló, Doña Isabel Guerra, que se deben seleccionar, a los desempleados, que van a participar en un programa de empleo, de manera objetiva para evitar conductas caciquiles destinadas a concederles los puestos a personas que no lo necesitan o privilegiando a parados con entornos familiares numerosos. La Sra. Concejala Delegada de Desarrollo Local, Doña Minerva Batista, indicó que, la selección del personal, se ha realizado ajustándose a criterios objetivos y de una manera profesional y transparente. La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Vanesa Cabrera, indicó que, en futuros planes de empleo, se estudiará la posibilidad de aumentar las cuantías. La cuantía, del presente programa, coincide con el cincuenta por ciento que le corresponde, al Ayuntamiento de Teror, en el Convenio con el Servicio Canario de Empleo, el cual se aprobó en el anterior gobierno municipal.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las ocho horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

F. Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez